



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Siete de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00505 00
Asunto	INCORPORA. REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Se incorpora al expediente los memoriales allegados por la parte demandante consistentes en i) constancia de envió de demanda física y ii) citación para notificación personal física.

Al revisar los documentos aportados, se observa respecto al memorial remitido el 28 de agosto de 2023, que informa que se remitió la copia de la demanda a los demandados a través de correo certificado, no se advierte si lo que se le remitió a la parte pasiva fue la citación para notificación personal o notificación por aviso, de conformidad a lo dispuesto en los artículo 291 y s.s. del Código General del Proceso, dado que no se anexo el formato de notificación correspondiente y la documentación respectiva como lo disponen los artículos antes citados, por lo que se incorporara sin trámite.

Por su parte, en relación con las citaciones para notificación personal allegadas, se advierte que no fue aportado con las mismas la constancia de entrega efectiva, como lo señala el inciso 4º del numeral 3º del artículo 291 ibídem.

De acuerdo a lo indicado en el párrafo que antecede, se requiere a la parte demandante para que proceda a aportar el certificado de entrega de la citación para notificación personal debidamente cotejada de la cual informó que fue realizada y proceda a realizar la notificación por aviso para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, proceda con la notificación en debida forma de la parte demandada. (Artículo 317 del CGP).

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 181** hoy **8 de noviembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46e47b1271141dea12496655b5f4c8913aa91d27f3ebe0479f805ead6069fef0**

Documento generado en 07/11/2023 11:58:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>